

PROCEDIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

La evaluación formativa, anual y final del periodo de residencia está regulada por el R.D. 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

El seguimiento y calificación del proceso de adquisición de competencias profesionales durante el periodo de residencia se llevará a cabo mediante las evaluaciones formativas, anual y final.

1. Constitución.

Se constituirá un Comité de Evaluación por cada una de las Especialidades cuyos programas formativos se desarrollen en el Centro. Su función será la evaluación anual de los Especialistas en Formación.

2. Composición.

El comité tiene carácter de órgano colegiado y su función es la de realizar la evolución anual y final de los Especialistas en Formación. Los comités de evaluación estarán integrados, al menos:

- Por el Jefe de Estudios del centro, que presidirá el Comité y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- Por el tutor asignado al Especialista en formación que será avalado.

UNIDAD DE DOCENCIA
C.H. TORRECÁRDENAS
ALMERÍA

PROCEDIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS AÑO 2019

- Por el Jefe asistencial de la Unidad acreditada y a la que pertenece el Residente. Cuando el Tutor y el Jefe asistencial sean la misma persona, se designará un Facultativo con título de especialista y con actividad en la Unidad acreditada.
- Por uno de los vocales de la Comisión de Docencia designado por la Comunidad Autónoma.
- Por la Secretaria, adscrita a la Comisión de Docencia y que será perfil "Gestor de Docencia".

3. Convocatoria.

- Se convocarán al menos con un mes de antelación. La evaluación anual se realizará al menos 15 días antes de la finalización del periodo formativo a evaluar. Para ello, se establecerá un calendario de reuniones con las distintas Especialidades a evaluar y las fechas de las mismas.

La calificación otorgada se reflejará en las correspondientes actas del comité de evaluación.

4. Funcionamiento.

Los Comités de Evaluación tienen asignadas las siguientes funciones y responsabilidades:

- Efectuar la evaluación anual y final del proceso de aprendizaje y las competencias adquiridas por el residente en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación de la especialidad, según las directrices establecidas por la Comisión de Docencia y la normativa vigente.
- Dejar constancia, en actas, de las evaluaciones anuales y finales.
- Trasladar los resultados de las evaluaciones anuales y finales de los residentes a la Comisión de Docencia.
- Trasladar los resultados de las evaluaciones anuales y finales de los residentes al Registro Nacional de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

5. Sistema evaluación.

Los instrumentos para la valoración del progreso anual del residente serán los siguientes

**PROCEDIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO
DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
AÑO 2019**

- Informes de evaluación formativa y de evaluación de las rotaciones previstas en el programa formativo.
- Informes de evaluación de rotaciones externas no previstas en el programa formativo siempre que reúnan los requisitos previstos al efecto.
- Informe del tutor cumplimentado sobre la participación en cursos, congresos, seminarios, reuniones científicas, sesiones clínicas, etc., relacionadas con el programa que hayan sido autorizados por la correspondiente Comisión de Docencia.
- Informes que, en su caso, se soliciten de los jefes de las distintas unidades asistenciales integradas en la unidad docente de la especialidad en la que se esté formando el residente.

6. calificaciones.

Cuantita	Cualitativa
1-2	Muy insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos de la rotación. Deben indicarse áreas de mejora en el apartado correspondiente.
3-4	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos de la rotación, pero podrían alcanzarse un periodo complementario de formación. Deben proponerse áreas de mejora en el apartado correspondiente y sugerir la duración del
5	Suficiente. Alcanza los objetivos de la rotación.
6-7	Bueno. Alcanza los objetivos de la rotación, demostrando un nivel superior en
8-9	Muy bueno. Domina todos los objetivos de la rotación.
10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño, respecto a los objetivos de la rotación. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del colaborador docente con los
NA	No se aplica de acuerdo con los objetivos planteados.

7. Publicaciones.

Los comités de evaluación trasladarán las evaluaciones finales a la comisión de docencia que publicará en su tablón de anuncios una reseña, firmada por el presidente, para que en el plazo de diez días puedan consultarse en la secretaría de la comisión, en el horario que se indique, las calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales.

En dicha reseña se informará a los interesados que a partir de su publicación se iniciará también el cómputo del plazo de diez días para solicitar la revisión de las evaluaciones finales, positivas y negativas, ante la comisión nacional de la especialidad.

**PROCEDIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO
DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
AÑO 2019**

La publicación en el tablón de anuncios de dicha reseña incluirá la inserción en la misma de una diligencia específica del presidente de la comisión de docencia para hacer constar la fecha exacta de su publicación.

Las solicitudes de revisión, dirigidas al presidente de la comisión nacional de la especialidad de que se trate, se presentarán a través de la comisión de docencia.

Trascurrido dicho plazo, el presidente de la comisión de docencia remitirá con carácter inmediato al Registro Nacional de Especialistas en Formación las evaluaciones finales y las solicitudes de revisión de las mismas. Dicho registro dará traslado de las evaluaciones finales positivas al Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a efectos de la expedición de la correspondiente orden de concesión del título, y comunicará a las comisiones nacionales de las distintas especialidades las solicitudes de revisión que, en su caso, se hubieran formulado.